

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO

SUR

LEGISLADORES

Nº 166

PERÍODO LEGISLATIVO

2001

EXTRACTO

COMISIÓN DE LABOR PARLAMENTARIA Proyecto de
Resolución ratificando Resolución de presidencia 108/01.

Entró en la Sesión

15/06/2001

Girado a la Comisión

Resolución 093/01

Nº:

Orden del día Nº:

Asunto N° 166 093

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia N° 108/01.

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Agreda


*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 16 MAYO 2001

VISTO Y CONSIDERANDO la nota cursada por el Programa "Forma Joven", en la cual invita a la suscripta a participar del simposio sobre "Integración Comunitaria y el Voluntariado Social, a llevarse a cabo los días 21 y 22 de Mayo del corriente año, en la ciudad de Buenos Aires.

Que es corresponde admitir el tramite administrativo por la liquidación de viáticos y pasajes correspondientes.

Que a suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente resolución de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**LA VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la extensión de orden de pasajes USH/BUE/USH a nombre de la Legisladora Angélica GUZMÁN, para su traslado a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con el objeto de participar del simposio sobre Integración Comunitaria y el Voluntariado, a realizarse en la ciudad de Buenos Aires, los días 21 y 22 del corriente.

ARTÍCULO 2°.- LIQUIDAR dos (2) días de viáticos la Legisladora Angélica GUZMÁN.

ARTÍCULO 3°.- Dictar la presente resolución ad-referendum de la Cámara Legislativa en cumplimiento del Artículo 95 - Párrafo 5 de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 4°.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR, comunicar a la Secretaría Administrativa, cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

108 / 01

ES COPIA FIEL


EDITE ESTELA DEL VALLE
Directora
D.A. y A.A. Presidencia
Legislatura Provincial

Leg. ANGELICA GUZMAN
Vicepresidente 1° A/C Presidencia
Poder Legislativo


OSCAR A. FORTUNATO
A/C Direc. Gra. Administración
Poder Legislativo


ALBERTO HERNANDEZ
Sec. Legislativa
Mesa de Entrada

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y los Hielos Continentales son y serán Argentinos"